DECRETO ALCALDICIO Nº 01140 **/**
PUCHUNCAVÍ, 28 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con el oxígeno medicinal para el normal desarrollo de las actividades clínicas propias de los Centros de Salud Familiar y Postas de la Comuna, se requiere contratar el **"Servicio de Suministro de Entrega y Recarga de Oxígeno Medicinal"**, para el Departamento de Salud; Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contratación Pública en vigencia ,y el Decreto Alcaldicio N°1186 del 26 de agosto 2021 ,por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula por orden del alcalde al administrador municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 1740 de 14 de diciembre de 2022 que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza el cuadro de subrogancia para el cargo de Director de Salud de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 797 de 17 de junio de 2020, por el cual se establece el cuadro de Subrogancia del Director de Control Municipal; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República,

D E C R E T O

I) **APRUÉBANSE las** Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de la licitación pública sobre contratación de "Servicio de suministro de entrega y Recarga de Oxígeno Medicinal", para los CESFAM y Postas de la Comuna, cuyo texto adjunto forman parte integrante el presente Decreto Alcaldicio.

1.- Características de la Licitación

1.1 Nombre de la Licitación: "Servicio de suministro de eentrega y Recarga de Oxígeno Medicinal" para el Departamento de salud Municipalidad de Puchuncaví.

1.2 Descripción:

1.3. El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, llama a participar en la presente Licitación Pública, para "Servicio de suministro de entrega y Recarga de Oxígeno Medicinal", con la finalidad de otorgar a los usuarios de los Centros de Salud de la Comuna una atención oportuna y de calidad, cuyas características y especificaciones técnicas constan en estas Bases.

1.4. El objeto de esta Licitación es seleccionar y adjudicar a una persona natural o jurídica para que efectúe al Departamento de Salud el servicio a partir de la fecha de adjudicación, mediante un Contrato de Servicio, bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

2.- Marco jurídico y administrativo

2.1. Las disposiciones que regirán esta Licitación, serán las siguientes:

1. Las presentes Bases Administrativas y Anexos.
2. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones a las Bases Administrativas.
3. Ley 19.886 de Compras Públicas.
4. La resolución que adjudique la Propuesta.
5. El Contrato y Orden(s) de Compra(s).

3.- Participantes

3.1. Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales y jurídicas, que se encuentren capacitadas técnicamente para efectuar el servicio, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

3.2. Se requiere el abastecimiento de oxígeno medicinal conforme a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

3.3. Monto anual asignado para la adquisición de oxígeno medicinal: $5.950.000.- (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

4.- Presentación de la propuesta

4.1. Los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes:

1. Los oferentes deberán adjuntar el detalle de los servicios que estime pertinente sobre la oferta, indicando claramente los valores de m^3, fletes y arriendo de cilindros.
2. Podrán acompañar cualquier otra información que estime conveniente relacionada con los productos ofertados.
3. Con los precios unitarios requeridos en el proceso de licitación, la Comisión Evaluadora propondrá el proveedor que satisfaga en su totalidad las necesidades de la Comuna.
4. Deberán proporcionar en calidad de arriendo al Departamento de Salud los cilindros necesarios para el normal desarrollo de las actividades de los CESFAM y Postas de la Comuna.

4.2. Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo a lo establecido en el punto 4, de la ficha de licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl

5.- Forma de pago

5.1. El servicio encomendado se cancelará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Centro de Costos emitirá en el portal mercado público una orden de compra por el total contratado. Ésta debe incluir los costos estimados asociados a arriendo de cilindros y fletes.
2. El Centro de Costos del Departamento de Salud, remitirá la respectiva orden de compra con una solicitud de pedido al Departamento de Administración y Finanzas.
3. El Departamento de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable.
4. Mensualmente, se remitirá al Departamento de Administración y Finanzas, un estado de pago con la finalidad de cancelar lo relacionado a arriendo de cilindros y eventualmente las recargas de oxígeno medicinal con su respectivo flete si correspondiere. Los valores se irán descontando de la orden de compra emitida por el total contratado.
5. La factura, debidamente visada, correspondiente al mes en curso será enviada al Departamento de Administración y Finanzas para proceder con su pago.

5.2. El pago del proveedor se efectuará contra la recepción de la factura correspondiente, dentro del plazo estimado de 30 días desde la fecha de recepción en esta Municipalidad.

6.- Comisión evaluadora y criterios

6.1. La Comisión Evaluadora y criterios serán los siguientes:

Comisión Evaluadora
Directora (s) Departamento de Salud
Directora (s) CESFAM Las Ventanas
Directora (s) CESFAM Puchuncaví

Las evaluaciones se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

Criterios y Puntajes

Precio oxígeno (m^3)	: 25%
Plazo de entrega	: 35%
Valor flete	: 20%
Precio arriendo de cilindros	: 20%

Puntaje final=0.25*puntaje precio ox.+0.35*puntaje plazo entrega+0.20*puntaje precio flete +0.20*puntaje precio arriendo de cilindros.

Precio oxígeno medicinal (m^3)
X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X

Plazo de entrega

Hasta 24 horas	: 100 puntos
Más de 24 horas y hasta 48 horas	: 70 puntos
Más de 48 horas y hasta 72 horas	: 40 puntos
Más de 72 horas	: 0 puntos
No informa	: 0 puntos

Valor Flete
X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X

No informa : 0 puntos

Precio arriendo cilindros
X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X

No informa : 0 puntos

7.- De los contratos y órdenes de compra

7.1. La adjudicación de la propuesta se realizará a través del portal Mercado Público y el contrato comenzará a regir al día siguiente de la notificación al proveedor adjudicado. El contrato tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse, a lo más, por un año, previo informe favorable elaborado por la Dirección del Departamento de Salud.

7.2. La adquisición del servicio de suministro de oxígeno medicinal en los diferentes formatos, incluyendo fletes y arriendos de cilindros, será formalizado mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.3. El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

1. Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
2. Cuando la calidad de los productos no cumplan con las características de los ofertados en el proceso de licitación.
3. Incumplimiento y/o atrasos reiterados por parte del proveedor adjudicado en la entrega de productos.
4. Mutuo acuerdo de las partes.
5. Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la Municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
6. Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el Departamento de Salud previo aviso de 30 días.

8.- Efectos del incumplimiento

8.1. Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en la forma establecida en el Contrato y Orden(es) de Compra.

8.2. El Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho a resolver el respectivo Contrato y Orden(es) de Compra, no procediendo indemnización alguna, renunciando desde ya el Oferente a toda acción o derecho, de carácter ordinario o extraordinario, cuyo objeto sea enervar de cualquier modo o forma el término anticipado del Contrato.

9.- Disposiciones finales

9.1. Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y anexos se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente Contrato que se suscriba u Orden(es) de Compra que se extiendan y el Oferente se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas Bases.

9.2. Queda entendido que todo Oferente que se presente a la Licitación Pública para la adquisición del "Servicio de Entrega y Recarga de Oxígeno Medicinal", conoce estas Bases, de lo cual se dejará constancia en el Contrato respectivo formando parte integrante del mismo.

II) **NÓMBRESE** a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Directora Departamento de Salud y Directoras de los CESFAM, o quienes los subroguen.

III) **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro témpore como sujetos pasivos de la Ley Nº20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) **PUBLÍQUESE** en portal de Chilecompra **www.chilecompra.cl,** para el servicio citado en el punto precedente.

V) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a** los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"Por orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVAEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Unidad de Control.
4.- Departamento de Salud
MAN /JCGR/NSL/PCO/BMBA/EFA/rgm.-